

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de junio de 2024, de la Universidad de Almería, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios para el año 2024.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que serán objeto de la Oferta de Empleo Público las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, pudiendo dicha oferta contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Esta oferta se ajusta a lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, que en su artículo 20 establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se sujetará a una tasa de reposición del 120% en los denominados sectores prioritarios, aplicable a las plazas del Personal de Administración y Servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

En consecuencia, y visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de junio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2024, este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por los Estatutos de la Universidad de Almería,

R E S U E L V E

Primero. Publicar la Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Almería para el año 2024, que figura como anexo a esta resolución.

Segundo. Esta Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios con asignación presupuestaria que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, dentro del contexto global de restricción que afecta a todas las Administraciones Públicas, sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en la Oferta de Empleo Público se indican las plazas reservadas correspondientes hasta completar el cupo del 10% de plazas de nuevo ingreso y de promoción interna para su cobertura entre personas con discapacidad, de las cuales el 2% son para personas con discapacidad intelectual, el 1% para personas con enfermedad mental y el 7% para el cupo general de plazas para personas discapacitadas. Todo ello siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

00304229

Cuarto. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar los principios rectores en materia de acceso al empleo público establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se desarrollarán conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del mencionado Real Decreto.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 26 de junio de 2024.- El Rector, José Joaquín Céspedes Lorente.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2024 CONSECUENCIA DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS

PTGAS FUNCIONARIO.

Subgrupo	Escala/Categoría	Cupo General	Cupo Discapacidad		
			General	Intelectual	Mental
C2	Auxiliar Administrativa	10			
C2	Auxiliar Técnica	4	1		
A2	Técnica de Gestión de Sistemas e Informática	1			
A2	Gestión Administrativa	1			

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2024 PARA SU COBERTURA MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA

PTGAS FUNCIONARIO.

Subgrupo	Escala/Categoría	Cupo General	Cupo Discapacidad		
			General	Intelectual	Mental
A1	Técnica de Administración	5			
A2	Gestión Administrativa	13	1		
A2	Técnica de Gestión	3	1		
A1	Técnica Superior de Sistemas e Informática	4			

PTGAS LABORAL.

Grupo	Escala/Categoría	Cupo General	Cupo Discapacidad		
			General	Intelectual	Mental
III	Técnico Especialista	6	1	1	1

00304229